



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-142

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTACIÓN TAM-PARADERO".

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas destinado para la construcción del proyecto "ESTACIÓN TAM-PARADERO", de dos bienes inmuebles propiedad del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles propiedad del Patrimonio Inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, que se refieren en el artículo anterior, se identifican y cuentan con las características siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lote 1D:

Al Noroeste: en línea curva 4.21 metros; 43.93 metros y 296.20 metros, con Lote 1F, curva de acceso al MEX II (afectación) resultante de la subdivisión.

Al Sureste: 192.17 metros, con Ejido El Francés y Buenos Aires.

Al Noreste: 124.85 metros, con Lotes del 2 al 7, de la Manzana 2; 50.00 metros, con Lote 1C (Calle Austral) resultante de la subdivisión y 125.10 metros, con Lotes del 8 al 12, de la Manzana 2.

Al Suroeste: 119.41 metros, con Lote 1E, resultante de la subdivisión.

Superficie: 49,560.89 metros cuadrados.

Lote 1E:

Al Noroeste: en línea curva 15.28 metros; 54.57 metros; 32.12 metros con Lote 1F, curva de acceso al MEX II (afectación) resultante de la subdivisión.

Al Sureste: 134.42 metros, con Ejido El Francés y Buenos Aires.

Al Noreste: 119.41 metros, con Lote 1D resultante de la subdivisión y 125.10 metros, con Lotes del 8 al 12, de la Manzana 2.

Al Suroeste: 119.41 metros, con Lote 1E, resultante de la subdivisión.

Superficie: 6,219.69 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para la formalización de la Escritura del inmueble en forma directa, debiendo firmar los donatarios la documentación necesaria para perfeccionar la Donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina los bienes inmuebles para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Efectuada la operación de donación de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**


HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA


MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

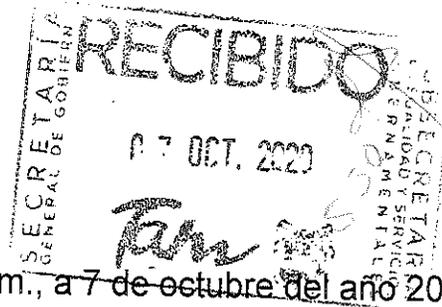
HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTACIÓN TAM-PARADERO".



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

DORIS

5:55 PM



Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-142, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación de dos inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, destinado para la construcción del proyecto denominado "ESTACIÓN TAM-PARADERO".

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ